

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Mendoza se encuentra en una situación de emergencia laboral. En el último año la desocupación se duplicó, al igual que la cantidad de ocupados demandantes que buscan un segundo empleo porque su sueldo no alcanza para llegar a fin de mes.

En este contexto, el grupo ARCOR decidió cerrar la emblemática fábrica La Campagnola del departamento San Martín, donde se desempeñaban 130 empleados efectivos y cientos más durante las temporadas altas de producción estacional.

La multimillonaria empresa ARCOR emitió un Comunicado de Prensa el 5 de Mayo de 2019 en el cual afirma que “Como es de público conocimiento, la industria frutihortícola no está atravesando un buen momento desde hace varios años, producto de los altos costos, el incremento de las importaciones y la caída generalizada de consumo.”

“En este contexto, La Campagnola ha tenido que redefinir las operaciones del negocio a nivel industrial, a fin de mantenerlo operativo. Esto ha implicado en los últimos años, la incorporación de nuevas líneas en algunas de sus plantas y el traslado de equipos entre diversas plantas de la empresa, siempre con el objetivo de recomponer la competitividad y contribuir con la sustentabilidad del negocio.”

“En el caso puntual de la base productiva de San Martín, Provincia de Mendoza, el reordenamiento industrial mencionado implicará la mudanza de su capacidad productiva con el consecuente traslado de sus operaciones al complejo industrial ubicado en Villa Mercedes, Provincia de San Luis.”

“Frente a este escenario, la compañía ha decidido ofrecer diversas alternativas a los actuales colaboradores de la base San Martín, entre las que se encuentra el traslado a otras plantas del grupo.”

“Por otra parte, también se darán opciones de continuidad a los productores locales proveedores de materia prima.”

“La Campagnola elabora anualmente 185 mil toneladas de producto, emplea en



período de plena actividad a más de 1300 personas y participa en más de 12 categorías, entre las que se encuentran mermeladas, dulces sólidos, salsas, tomates, conservas vegetales, frutas y pescados.”

Ganancias millonarias y familias en la calle

En sus estados contables, Arcor declara que tuvo pérdidas en 2018. Sin embargo, en su página oficial explica que durante el 2017, obtuvo ni más ni menos que \$ 2.075,5 millones en concepto de “ganancia integral”.

Ya en agosto de 2018, los empleados de La Campagnola denunciaron un vaciamiento de la planta ubicada en San Martín, junto a 100 despidos entre operarios efectivos y temporarios, algunos de ellos encubiertos como “retiros voluntarios”.

Arcor es una empresa que nace en 1951 en Arroyito, Córdoba, produciendo caramelos. De allí se expandió al planeta: en la actualidad, es líder en la producción de alimentos en el país y la principal productora de caramelos del mundo. Pero pegó su salto al mundo durante la última dictadura militar: en 1976 se radicó en Paraguay, en el 79 en Uruguay, en el 81 en Brasil. Por ese entonces, impulsó la Fundación Mediterránea, que actúa como lobbista del liberalismo y que regaló al país su figura más destacada: Domingo Cavallo. Arcor pasó de tener 5 empresas en 1973 a poseer 20 cuando terminó la dictadura.

Durante el gobierno de Alfonsín se establece en Chile. Pero tal vez el salto más importante en sus negocios lo dio con el menemismo. Se instala en Bolivia, crea la Fundación Arcor, compra la firma Águila e inaugura oficinas comerciales en Estados Unidos y Ecuador. También inaugura plantas en Caroya, Salto y en Perú. Asimismo, comienza a operar el Ingenio La Providencia. En 1994 recibe un gran regalo: la flexibilización del sindicato de la alimentación firmada por Rodolfo Daer, que por entonces también dirigía la CGT. En esos años se consolida como principal productor de caramelos del mundo. En 2002 apoyó la devaluación de Eduardo Duhalde. Y tuvo su recompensa: este gobierno los benefició entre las 140 grandes empresas con la pesificación de sus deudas. Luego de la devaluación, impulsa junto a Clarín y otros grupos económicos, la Asociación

Expte Nro.: 0000072766



Empresaria Argentina, que siempre pide lo mismo: reforma laboral y bajar salarios.

Con los gobiernos kirchneristas, Arcor logra ubicarse entre los primeros productores de alfajores, galletitas y cereales a través de su asociación con el Grupo Danone en Bagley. Y llega con oficinas comerciales a la lejana China. Realizó una alianza estratégica con Coca Cola. También comparte negocios con la compañía Bimbo. Desde 2015 posee un cuarto de Mastellone, transformándose en uno de los principales productores lácteos del país.

En este periodo, este grupo adquiere La Campagnola una firma que lleva 70 años de actividad en la provincia de Mendoza, ubicándose como una de industria emblemática del departamento de San Martín.

En la actualidad, Arcor posee 47 plantas en el mundo con más de 20 mil empleados, a través de las cuales abastece a 120 países. En Argentina, Arcor compete con marcas internacionales como las pertenecientes a Mondel?z, Nestlé o Pepsico. Y es proveedor estratégico de Wal Mart a nivel mundial. Pagani es el presidente de Arcor: fue el primer empresario latinoamericano en ingresar al Candy Hall of Fame.

Emergencia alimentaria en Mendoza

Diversas organizaciones sociales viene reclamando que se declare la emergencia alimentaria en la provincia de Mendoza.

La DEIE publica todos los meses la Canasta Básica Alimentaria (CBA), dato que se centra en los gastos necesarios de una familia “tipo 2” para cubrir solo sus necesidades alimenticias. Los resultados indican que la CBA subió un 6,7% en marzo y llegó a los \$ 9.762. Por debajo de ese nivel de ingreso, un grupo familiar se considera “indigente”.

Lo más alarmante es que en los últimos doce meses la Canasta Básica

Expte Nro.: 0000072766



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

Alimentaria en Mendoza aumentó un 70% y en lo que va de 2019 ya tuvo un alza del 18%.

Ianina Tuñón, coordinadora del Barómetro de la deuda social de la UCA (Universidad Católica Argentina) señaló el pasado 29 de Abril de 2019 en Radio Nihuil que Mendoza es una de las provincias de Argentina donde hay una mayor cantidad de niños pobres.

En Mendoza hay 45.565 niños de más de 500 establecimientos escolares almuerzan en la escuela. Y hay más de 280 mil niños y niñas que reciben allí la merienda. Para muchos de estos niños, este es el único alimento seguro del día.

Diario UNO publicó el pasado 4 de Mayo de 2019, una estremecedora entrevista realizada por la periodista Paola Alé a una docente de Godoy Cruz que decía: "En la escuela, convivimos con la pobreza y con lo que la pobreza genera. Estamos preparadas, vemos muchas cosas. Lo que nunca habíamos visto, hasta ahora, es que una alumna llorara de hambre. Nos pasó después del fin de semana largo. Una niña de doce años llegó llorando a la escuela porque no comió nada en todo el fin de semana. Pero nada, de nada. Ni un té".

La provincia no puede permitirse este golpe económico y social por parte de una empresa millonaria, beneficiada durante décadas por el estado para hacer ganancias millonarias. Por estos fundamentos presentamos este proyecto de Ley para declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación las fábricas de La Campagnola y crear la empresa provincial de alimentos de Mendoza.

**PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y:**

*DECLARACIÓN DE ÚTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN LA CAMPAGNOLA
SACI.*

CREACIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ALIMENTOS DE MENDOZA

Artículo 1: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, dentro del marco legal del Decreto Ley 1447 Arts. 2, 3, 4, 5, 57 58, 59 y 60 "Ley General de Expropiaciones", las plantas fabriles, depósitos y todas las instalaciones y muebles, incluidas las maquinarias y su software, herramientas, stock e insumos para la producción, que componen la planta fabril, de la firma La Campagnola S.A.C.I., perteneciente al grupo ARCOR S.A., ubicadas en Arjonilla 245 la localidad de San Martín, Mendoza y en la Ruta 7, KM 1004, San Martín Mendoza.

Artículo 2º: El inmueble, las instalaciones, maquinarias, muebles y herramientas expropiadas por la presente ley serán transferidas en propiedad al Estado Provincial a los efectos de la creación de la "Empresa Provincial de Alimentos de Mendoza". Para dar cumplimiento con lo establecido se procederá a inventariar la maquinaria y relevar la inversión para la actualización tecnológica que se estime necesaria y que aseguren los fines previstos en la presente ley.

Artículo 3º: Créase la "Empresa Provincial de Alimentos de Mendoza" (EPAM), la cual será 100% estatal bajo la forma de Sociedad del Estado en los términos de la ley 20.705 y sus modificatorias que le fueren aplicadas.

Artículo 4º: Composición del Paquete Accionario. El paquete accionario original pertenecerá en un cien por ciento (100%) a la Provincia de Mendoza, quedando en un futuro prohibido transferir, vender o ceder acciones.

Artículo 5º: Objeto de la Empresa. El objeto social de la EPAM consistirá en la

Expte Nro.: 0000072766



elaboración, producción, envasado, importación, exportación, distribución, depósito y comercialización de alimentos y envases de hojalata.

Artículo 6º: Del Estatuto. La EPAM se conformará de acuerdo al Estatuto disponga el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación. El mismo será enviado a la Legislatura provincial a los efectos de su aprobación.

Artículo 7º: Transparencia. La EPAM publicará mensualmente a través de su sitio web la evolución de los estados contables, ejecución presupuestaria, estado de situación de las obras y toda información que garantice la transparencia de la empresa, el acceso a la información y la participación de los usuarios.

Artículo 8º: El organismo de gobierno de la EPAM será ejercido por sus propios trabajadores, quienes elegirán un “Consejo de Empresa” constituido por no menos de 5 trabajadores y no más de 15. La EPAM invitará a integrar también el organismo de gobierno de la EPAM las organizaciones de consumidores en una representación de hasta 3 miembros, las Universidades Públicas Nacionales y los organismos públicos de investigación y desarrollo industrial y tecnológico, relacionados en la materia, en una representación hasta 5 miembros. La duración de los cargos será de dos años, y sólo podrán ser elegidos hasta dos mandatos consecutivos como máximo. Todos los cargos serán revocables en cualquier momento del mandato si así lo decidieran los trabajadores de la empresa por mayoría simple. En caso de revocabilidad deberán ser inmediatamente electos el o los representantes en igual cantidad de los revocados, por los mecanismos establecidos en la presente ley. El estatuto que elabore el Poder Ejecutivo deberá respetar esta forma de gobierno.

Artículo 9º: Personal. El personal de la EPAM, estará vinculado laboralmente a ésta por las disposiciones del Estatuto del Empleado Público y la normativa provincial y nacional regulatoria del empleo público.

Artículo 10º: La EPAM absorberá los trabajadores y trabajadoras de las empresas que se declaren de utilidad pública y sujetas a expropiación por esta

Expte Nro.: 0000072766



ley, los cuales pasarán a ser parte de la planta permanente de la EPAM, respetando la antigüedad y todos los derechos de los mismos. La inclusión de estos trabajadores al régimen del empleo público no significará ninguna reducción de las condiciones laborales y se hará sobre la base del convenio celebrado por el Sindicato de la Alimentación el mejor convenio colectivo vigente.

Artículo 11º: La Dirección General de Escuelas otorgará preferencia a la EPAM para la adquisición y compra de alimentos para comedores escolares, la provisión de viandas, meriendas y/o refuerzos alimentarios escolares. La EPAM deberá a su vez

Artículo 12º: El Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el área del poder ejecutivo provincial que en el futuro la reemplace, otorgará preferencia a la EPAM para la adquisición y compra de alimentos destinados a los comedores barriales y la asistencia social y alimentaria en los barrios carenciados.

Artículo 13º: La EPAM otorgará preferencia a los pequeños productores y agricultores familiares de la provincia de Mendoza en la adquisición de materia prima para la elaboración de sus productos.

Artículo 14º: De los Recursos. Los recursos de la EPAM, estarán constituidos por:

- a) Los bienes expropiados por la presente ley;
- b) Los montos que se recauden por publicidades;
- c) Las sumas que resulten del uso del crédito;
- d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares;
- e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e

Expte Nro.: 0000072766



implementos radiados del servicio;

f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista;

g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales.

h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital.

i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Artículo 15°: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General del ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 16°: Facúltese al Poder Ejecutivo para designar la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 17°: De Forma.

Expte Nro.: 0000072766



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

DETALLE DE ARCHIVOS ADJUNTOS

EL PRESENTE PROYECTO NO TIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

FIRMANTES DEL PROYECTO

AUTOR JIMENEZ LAUTARO Bloque PTS-Fte. Izq. y de los Trab. FIRMA VALIDADA 2019-05-06 16:25:53
H.C.S. - Mendoza